

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE REPARACIÓN DE LOS MUROS Y LOSA DE
TECHO DEL CANAL DE RÁPIDA DE DEMASÍAS DE LA
P.C.H. TUPURI**

MAYO DE 2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE REPARACIÓN DE LOS MUROS Y LOSA DE TECHO DEL CANAL DE RÁPIDA DE DEMASÍAS DE LA P.C.H. TUPURI

1 OBJETO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de un persona natural o jurídica que efectúe el servicio de reparación de los muros y losa de techo del canal de rápida de demasías de la P.C.H. Tupuri.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La reparación de los muros y losa de techo del canal de rápida de demasías de la P.C.H. Tupuri permitirá usar el canal rápido de demasías para el afianzamiento hídrico de la C.H. San Gabán II para aprovechar las aguas de las quebradas Tupuri y Supayhuayco, además de contribuir a la puesta en marcha de la P.C.H. Tupuri después del evento de desastre ocurrido.

3 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

San Gabán S.A., es una Empresa del Estado adscrita al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, que desarrolló el Proyecto de Inversión: **“Proyecto Aprovechamiento de la Quebrada Tupuri”**, a fin de incrementar la capacidad de producción de energía en la C.H. San Gabán II.

1. El 23 de febrero de 2022, ocurre un siniestro que deja inoperativa la P.C.H. Tupuri debido al desprendimiento de bloques de piedra y lodo que daña la tubería forzada, casa de máquinas y canal rápida de demasías.
2. A fin de aprovechar la infraestructura operativa de la P.C.H. Tupuri para el afianzamiento hídrico durante el estiaje 2022 para la producción de energía en la C.H. San Gabán II, utilizando el canal de la rápida de demasías para derivar las aguas de las quebradas Tupuri y Supayhuayco se requiere reparar los muros y losa de techo del canal de rápida de demasías de la P.C.H. Tupuri.

4 OBJETIVO

4.1 OBJETIVO GENERAL

Reparar los muros y losa de techo del canal rápido de demasías de la P.C.H. Tupuri

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sellar los agujeros de los muros y losa de techo del canal rápido de demasías de la P.C.H. Tupuri.

5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema, A Suma Alzada

6 SUBCONTRATACIÓN

No aplica

7 NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS

El marco normativo para la ejecución del servicio es:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE
- Normas técnicas.

Fotografía N° 2. Orificios en los muros laterales del canal rápido de demasías



Los orificios tienen dimensiones variables desde 0.4 a 0.8 m de longitud.

Para reconstruir la estructura de los muros y losa de techo se requiere efectuar las siguientes actividades:

- Ubicar el orificio para luego implementar las medidas de seguridad.
- La superficie de concreto debe limpiarse de forma cuidadosa hasta alcanzar el concreto sano. Esta operación se puede realizar con escobilla de acero y otros métodos debiendo encontrarse la superficie limpia, libre de polvo, libre de partes sueltas o mal adheridas. Además de estar firme y sano con respecto a sus resistencias mecánicas.
- Colocar una tapa de madera o similar (encofrado) en uno de los lados de muro o losa de techo de canal de rápida de demasías.
- Humectar la superficie evitando empozamiento.
- La superficie a reparar deberá ser con pasta SikaRep-500 o aditivo similar y para su adherencia con el concreto antiguo, se deberá aplicar SIKADUR-32 Gel o aditivo similar con brocha, (preparado y aplicación de acuerdo a la hoja técnica de SIKADUR-32 Gel o aditivo similar), en todo el contorno del agujero.
- Preparar y mezclar el SikaRep-500 o aditivo similar (preparado y aplicación de acuerdo a la hoja técnica de SikaRep-500 o aditivo similar), mezclar manual o mecánicamente hasta obtener consistencia uniforme y aplicar con una paleta. Hasta lograr a tapar el orificio y nivelar.
- Se deberá asegurar el curado tapando con plástico o yute el área reconstruido para mantener humectado por lo menos 3 d.c.
- Retirar la tapa de madera o similar colocado en uno de los lados del muro o losa de techo de canal de rápida de demasías a los 3 d.c. después de efectuarse el trabajo de reconstrucción.

8.1 Insumos Necesarios

Cuadro N° 1. Insumos necesarios

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
01	SikaRep®-500 o Aditivo Similar	Bolsa de 30 kg	130
02	Sikadur®-32 Gel o Aditivo Similar	Juego de 1 kg.	6
03	Agua		

El Contratista deberá adquirir los insumos en la cantidad que se muestra en el Cuadro N° 1, para cumplir con el servicio.

Para tal fin deberá demostrar mediante una Acta o Constancia de ingreso de material al pie de servicio.

8.2 Herramientas

- Herramientas manuales (llana, lengua de un gato, escobilla de acero, maderas y otros)
- Arnés (Inc. Línea de vida, frenos y otros)

8.3 Seguridad y Salud en el Trabajo

El Contratista para efectuar el servicio deberá de cumplir las disposiciones del D.S. N° 005-2012-TR "Reglamento de la Ley N° 29783", Ley SST N° 29783, reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, las Normas legales aplicables a su actividad y normas internas de San Gabán S.A. aplique para la prevención de accidentes de trabajo.

Para dar inicio a la ejecución de las actividades de instalación, el proveedor deberá remitir los siguientes documentos al administrador de Contrato:

- Procedimiento de Trabajo Seguro.
- Identificación de Peligros y la Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC)
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud del personal que intervendrá en campo.
- Presentación la relación del personal que ejecute los trabajos y de las personas responsables de los grupos de trabajo

Al inicio de la jornada laboral mínimamente deberá efectuar los siguientes:

- Elaborar y obtener el permiso de trabajo seguro (PTS)
- Charlar de seguridad preventiva a fin de identificar los peligros y los riesgos principales que se pueden presentarse durante la jornada laboral.
- Elaborar y obtener el Análisis de Trabajo Seguro (ATS).

8.4 Otras obligaciones y responsabilidades

- No podrá bajo ningún motivo, alterar, modificar ni sustituir las características de su propuesta técnica y económica, ejecutando fielmente las obligaciones asumidas.
- No podrá subcontratar, ceder o transferir a terceras personas, parcial o totalmente las obligaciones que asume en el presente contrato, detectando responsabilidad absoluta sobre su ejecución y su cumplimiento.
- Cumplirá, sin posibilidad de reclamo alguno las penalidades pactadas, en caso de incumplimiento de las obligaciones respectivas.
- El servicio se realizará cumpliendo las políticas, procedimientos e instructivos establecidos por SAN GABÁN S.A.
- Otras obligaciones que, sin estar enunciadas en los instrumentos que integran los presentes Términos de Referencia, tengan relación directa con el servicio contratado y que, por tanto, puedan ser razonablemente exigidas por SAN GABÁN S.A.

- Contar con su SCTR Pensión y Salud el mismo que deberá ser presentado antes de iniciar el Servicio.
- Cumplir los lineamientos, protocolos y planes del COVID-19.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Empresa.
- Cumplir con sus actividades de acuerdo al Sistema de Gestión Integrado de la Empresa.

9 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a treinta mil (S/ 30,000.00) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes servicios en general prestados en el sector energético.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Servicio es de veinte (20) días calendario, el mismo se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

11 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar donde se realizará el servicio será en el ámbito de la zona de Tupuri ubicado en:

Sector : Tupuri
Comunidad Campesina : Icacó
Distrito : San Gabán
Provincia : Carabaya
Región : Puno

Para acceder a los puntos donde están los agujeros el Contratista deberá de usar los accesos peatonales y trochas que existen a lo largo del canal rápido de demasías pudiendo accederse desde la Casa de Maquinas de la P.C.H. Tupuri de manera peatonal.

12 PENALIDADES POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.

13 OTRAS PENALIDADES

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
01	<i>Cuando no adquiera la cantidad de insumos claves de acuerdo al Cuadro N° 1</i>	<i>1 UIT por el suceso detectado</i>	<i>De acuerdo al informe del administrador de contrato</i>
02	<i>Cuando no cumpla las normas de seguridad</i>	<i>0.1 UIT por cada suceso detectado</i>	<i>De acuerdo al Informe del Administrador de Contrato y Jefe de SSOMA de San Gabán S.A.</i>
03	<i>Por inadecuado proceso constructivo aplicado en la reconstrucción</i>	<i>0.1 UIT por cada suceso detectado no subsanado</i>	<i>De acuerdo al informe del administrador de contrato</i>

14 PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

15 REAJUSTES

No aplica

16 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del Servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos.

17 FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada, a favor del prestador del Servicio en pagos parciales.

- Primer Pago. - 50% del monto de la Orden de Servicio a la puesta en lugar del servicio de los insumos necesarios de acuerdo Cuadro N° 1 .
- Segundo Pago. - 50% del monto de la Orden de Servicio a la culminación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Desarrollo de Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura electrónica)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo del jmedina@sangaban.com.pe y logistica@sangaban.com.pe).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

18 DOMICILIO PARA NOTIFICAR EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El proveedor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de la orden de servicio.